



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: *Abril 14 de 2021.* En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de la demandante MARTHA CECILIA SERNA LÓPEZ y a favor de la sociedad demandada:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INST. .	\$	454.263,00
GASTOS MATERIALES	\$	0,00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INST...	\$	0,00
GASTOS MATERIALES	\$	0,00
SUBTOTAL.....	\$	0,00
TOTAL:	\$	<u>454.263,00</u>


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 429**

REF: Ordinario Laboral de Primera instancia de MARTHA CECILIA SERNA LÓPEZ. **Vs.** ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

RAD: 2018-00214-00

Cartago Valle, Abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho ésta instancia se fijaron en sentencias anteriores, se tiene la siguiente liquidación:

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA.....	\$	454.263,00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA.....	\$	0,00
TOTAL.....	\$	<u>454.263,00</u>

En consecuencia, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la demandante en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$454.263,00)**, conforme lo normado en el Art. 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 063

**El auto anterior se notifica hoy
ABRIL 20 DE 2021**

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Cartago (V), Abril 19 de 2021


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 430

REF: Ord. Laboral de 1ª Inst. de LUISA FERNANDA ROJAS Y OTRO. Vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES Y OTRA.

RAD: 2017-00297-00

Cartago (V), Abril diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021).

Señálese la hora de las 10:00 a.m. del día 18 del mes de mayo del año 2021, para que tenga lugar **la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.**, reformado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiéndole a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la primera audiencia de trámite.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

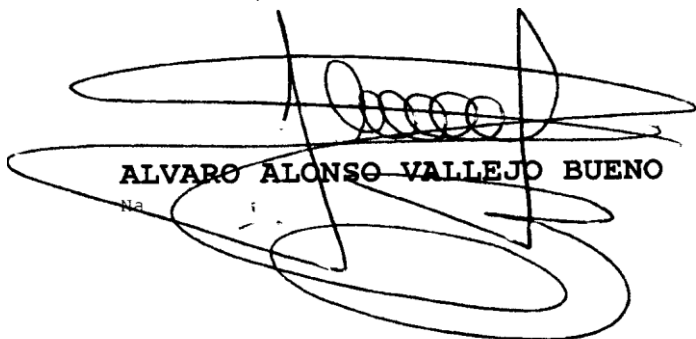
Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que

cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 063

**El auto anterior se notifica hoy
ABRIL 20 DE 2021**

EL SECRETARIO _____